
12 de agosto de 2021
DM-OF-550-2021

Señores (as)
Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior
Asamblea Legislativa

Asunto: Consultas respecto al proyecto de ley N°22.231

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la comparecencia del pasado 03 de marzo en la Comisión Especial Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior para referirme al proyecto de ley 22.231, “CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE)” y ante las consultas formuladas relacionadas con el pago de la membresía, me permito remitir información relacionada con el referido convenio, de manera que se ejemplifique de la mejor forma las relaciones que el Ministerio a mi cargo ha mantenido con el CENPROMYPE, se detalla:

- Informe de Pagos realizado a Cenpromype, DFC-MEM-010-21, mediante el cual se acredita que desde el año 2003 se ha realizado el pago de la membresía a ese organismo, por concepto de las cuotas anuales como miembro. Las cuotas anuales comenzaron en el 2003 con un monto de \$5.000,00 y luego en el año 2008 se incrementaron a \$15.000,00, en el 2016 a \$25.000,00, en el 2017 a \$30.000,00 y en el 2018 a \$35.000,00.
- Creación del registro en SIGAF de la cuenta presupuestaria para el pago de la cuota internacional, de la Unidad de Seguimiento y Control de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda. CP-093-03.
- Principales Proyectos en el marco de la Agenda Regional MIPYME, 2016-2021, de manera que permite constatar los apoyos recibidos por el país ante su participación en ese organismo.

Como se aprecia, la actuación por parte de diferentes Administraciones se ha hecho al amparo del principio de buena fe que rige las relaciones entre Estados, tal y como nos lo ha señalado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que, en atención a una consulta formulada por este ministerio, manifestó mediante oficio DJO-155-21, lo siguiente:

... “las acciones y demás gestiones que a la fecha han sido desarrolladas por el Estado en el seno del Centro, están protegidas por el principio de buena fe, mismas que han sido materializadas y evidenciadas frente a los otros Estados, generando la impresión de que el Estado de Costa Rica estaba actuando conforme a su ordenamiento jurídico, es decir, que sus actuaciones resultaban válidas y eficaces”.

No obstante, y considerando lo externado por la Cancillería ante nuestra consulta motivada por mi comparecencia ante esta Comisión, así como las preguntas realizadas por las señoras y señores diputados, hemos suspendido cualquier pago a dicho organismo, hasta tanto se culmine con el debido proceso de aprobación del referido Convenio.

Aprovecho la ocasión para reiterar la importancia de contar con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del proyecto con expediente legislativo N°22.231, dada la importancia que reviste para el país, así señalada en su exposición de motivos.

Quedo a su disposición para cualquier consulta a adicional,

Atentamente;

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc. Sr. Giovanni Barroso Freer, Oficial Mayor, MEIC
Sra. Wendy Jiménez Palacios, Directora Jurídica, MEIC
Sra. Gabriela León Segura, Directora Digepyme, MEIC
Archivo